



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de Julio del 2021



Firmado digitalmente por DIAZ
VALLEJOS Jose Wilfredo FAU
20159981216 soft
Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2021 16:06:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000239-2021-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000206-2021-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas; el Oficio N° 001330-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ y el Informe N° 000060-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ emitidos por la Coordinación de Logística y el Informe N° 000093-2021-AL-CSJLI-PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

1. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado¹ (en adelante, el TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento.
2. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado² (en adelante el RLCE) a través del numeral 6.2 del artículo 6°, en concordancia con el 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD (en adelante, la directiva) aprobada por Resolución N° 014-2019OSCE/PRE del 29 de enero de 2019, señala que **el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

Asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada directiva precisa sus disposiciones son aplicables para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere.

3. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima con Resolución Administrativa N° 000025-2021-P-CSJLI-PJ del 20 de enero de 2021 aprobó el PAC para el año fiscal 2021; así como, la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificatoria por medio de las Resoluciones Administrativas Nros. 000069, 000101, 000151, 000159 y 000185-2021-P-CSJLI-PJ.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

4. Revisados los antecedentes administrativos se aprecia que la Unidad Administrativa y de Finanzas elevó mediante Oficio N° 000206-2021-UAF-GAD-CSJL-PJ la propuesta de la Coordinación de Logística en su condición de órgano encargado de las contrataciones (OEC) contenida en el Oficio N° 001330-2021-CL-UAF-CSJLI-PJ; así como, en su Informe N° 000060-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ para la modificación del PAC del año fiscal 2021 para incluir la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de Juzgados de Trabajo Transitorio, Juzgado Permanente y 1° Juzgado Constitucional Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.
5. En este orden de ideas, se aprecia que en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el RLCE), se ha cumplido con los requisitos establecidos por el TUO de la LCE, el RLCE y la Directiva, conforme a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal contenida en el informe de visto. Además, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo. Por consiguiente, resulta procedente aprobar la propuesta de modificación del PAC para el año fiscal 2021, en virtud de la facultad delegada señalada en el artículo cuarto numeral 1 de la Resolución Administrativa N° 276-2021-P-PJ ampliada por Resolución Administrativa N° 277-2021-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR** la contratación que se detalla en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Firmado de manera digital
JOSÉ WILFREDO DIAZ VALLEJOS
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200428-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

B) AÑO :

2021

C) SIGLAS :

CSJLI

D) UNIDAD EJECUTORA :

1411

E) RUC :

20546303951

F) PLIEGO :

PODERER JUDICIAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de Juzgados de Trabajo Transitorio, Juzgado Permanente y 1 Juzgado Constitucional Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	393166.68	15	01	01	00	7 - Julio	24 - Procedimiento				0 - SI	



Firmado digitalmente por
ESPONDA JARA Patrick FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2021 16:26:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CASTILLO Elvis Henry
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2021 16:18:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALLEJOS Jose Wilfredo FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2021 12:33:18 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA MENDOZA Maryliz FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2021 14:30:23 -05:00